

VANYÓ VICEDO, R., *El horizonte 1325 en Derecho internacional: Cartografía del posconflicto con perspectiva de género*, Editorial Aranzadi, Cizur Menor, 2016, 403 pp.

Que los conflictos armados afectan, o se ceban especialmente en las mujeres, es una afirmación hoy día ampliamente compartida. También debería serlo, como contempla la *Declaración y la Plataforma de acción de Beijing* aprobada en 1995, que “la paz está indisolublemente unida a la igualdad entre las mujeres y los hombres”. Por ello, se revela igualmente necesario introducir la perspectiva transversal de género (*gender mainstreaming*), no solamente en el análisis del conflicto armado, sino en todas las actividades relacionadas con la intervención posconflicto. La aprobación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas *sobre mujeres, paz y seguridad*, de 31 de octubre del año 2000, ha contribuido indudablemente a este objetivo. No obstante, transcurrido ya un período razonable de tiempo, ha llegado el momento de hacer balance y comprobar en qué medida la adopción de la misma se ha plasmado en avances concretos que permitan afirmar que efectivamente la perspectiva de género ha penetrado en el ámbito de la construcción de la paz.

La obra de Raquel Vanyó Vicedo, *El horizonte 1325 en Derecho internacional: Cartografía del posconflicto con perspectiva de género*, que revisa y adapta su tesis doctoral, dirigida por la profesora Consuelo Ramon Chornet, aborda con audacia y rigor este reto. Buscando “analizar el género en la intervención posconflicto y la intervención posconflicto desde el género”, la autora se propone realizar una auditoría de género de la gestión del mantenimiento de la paz a través de un análisis multidisciplinar (desde la ciencia jurídica, la ciencia política y la sociología política) tanto de los avances producidos tras la adopción de la resolución 1325, como de sus dificultades de implementación, lagunas y carencias.

La presente obra se compone de cinco capítulos, divididos en dos partes. La primera, partiendo de la hipótesis de que hoy día existe un significativo sesgo de género en todo lo referente al mantenimiento de la paz, examina el impacto diferenciado en hombres y mujeres tanto de los conflictos armados contemporáneos, como de la gestión posconflicto, así como la evolución de la normativa internacional al respecto. La segunda parte, confirmando que la resolución 1325 resulta oportuna y trascendente pero no constituye la panacea, efectúa la auditoría de género prometida a través de un minucioso análisis de todas las medidas adoptadas e implementadas desde los inicios del siglo XXI, tras la aprobación de la citada resolución.

En el primer capítulo, la autora delimita conceptualmente el objeto de análisis perfilando, en primer lugar, los rasgos presentes actualmente en los conflictos armados, los cuales califica como “realidades profundamente marcadas por las relaciones de poder existentes en cualquier sociedad y, por tanto, por la desigualdad de género”; y, en segundo término, el origen y la evolución de la intervención posconflicto. Respecto a esta última, siguiendo a Galtung y su concepto de “paz positiva”, se identifican y

definen sus dos principales áreas de intervención, la *seguridad humana* y el *desarrollo humano*, los cuáles vertebran la auditoría realizada en la segunda parte.

El segundo capítulo señala la evolución del Derecho internacional en la configuración progresiva de los derechos de la mujer en general, y en el ámbito de la paz y los conflictos armados en particular. Para ello, efectúa un exhaustivo repaso histórico de los precedentes normativos de la resolución 1325 en el Derecho internacional de los derechos humanos y en el Derecho internacional humanitario. Y, a continuación, apunta cuál es la estrategia cuantitativa (participación femenina) y cualitativa (transversalización de la perspectiva de género) diseñada por la propia resolución 1325, una estrategia global que, precisa, pretende abarcar la acción a todos los niveles (internacional, regional y nacional) y por parte de todos los actores (Naciones Unidas, Estados y actores no estatales).

El tercer capítulo da inicio a la auditoría de género sobre el estado de la cuestión desde una perspectiva cuantitativa. En este sentido, examina la participación de las mujeres en la intervención posconflicto contemporánea, distinguiendo entre su inclusión en la prevención del conflicto, en las operaciones multidimensionales de paz y en los procesos oficiales de paz, es decir, en las negociaciones y los acuerdos de paz. La autora pone de relieve, con acierto, que la participación femenina en las actividades relacionadas con la intervención posconflicto se ha disparado exponencialmente, potenciando una mayor visibilización de la mujer en todos los niveles. Ello resulta en general positivo, señala, aunque en ocasiones puede ser también contraproducente, puesto que si el objetivo es equiparar ambos sexos, lo decisivo será implicar tanto a hombres como mujeres en su consecución, y no tanto crear unidades específicas “solo de mujeres y para mujeres”.

El cuarto capítulo, desde una vertiente cualitativa, analiza la transversalización de la perspectiva de género en la primera área de intervención posconflicto: la *seguridad*. Para ello, el estudio profundiza en la introducción de la perspectiva de género en la lucha contra la violencia sexual y en la protección de civiles. Sobre la primera, la autora atina al puntualizar que la violencia sexual se cierne especialmente sobre las mujeres, pero que no resulta desconocida tampoco para los hombres, si bien frecuentemente resulte silenciada por las propias víctimas. Sobre la protección de los civiles, el análisis pone en evidencia, entre otras, las dificultades a las que deben hacer frente las mujeres para acceder, tras un conflicto armado, a la ayuda humanitaria o a los programas de desarme, desmovilización o reintegración de excombatientes, en este último supuesto debido a que la mujer es etiquetada normalmente como víctima, y no como participante en las hostilidades.

El quinto y último capítulo completa ampliamente la auditoría a través del examen de la transversalización de la perspectiva de género en el *desarrollo*, la segunda de las áreas de intervención posconflicto. El capítulo centra su estudio, en primer lugar, en la introducción de la perspectiva de género en el ámbito *político*, distinguiendo dentro del mismo, el sistema normativo, electoral y representativo. En segundo término, analiza la perspectiva de género en el ámbito *judicial*, tanto oficial como en el marco de otras

formas tradicionales o transicionales de administración de justicia tras un conflicto armado. En relación a este ámbito resulta especialmente interesante el análisis que hace la autora sobre los “crímenes de género” (la violación, la esclavitud sexual, la prostitución, el embarazo y la esterilización forzada, cualquier otro abuso sexual de gravedad comparable y la persecución por motivo de género) y su apreciación por parte de la jurisprudencia internacional y nacional. El capítulo, en tercer lugar, examina el “gender mainstreaming” en el ámbito *económico*, repasando sus implicaciones en relación con las economías de paz, los programas oficiales de rehabilitación económica, el organigrama de género en el sector económico o los presupuestos de género. Finalmente, en cuarto lugar, la auditoría se completa con un estudio sobre la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito *social* y, concretamente, en la salud y la educación.

Concluyendo la obra, la autora nos ofrece unas consideraciones finales que vienen a subrayar su idea motor entorno a la importancia de que la perspectiva de género permee la intervención posconflicto y la conveniencia de introducirla en el análisis de los instrumentos normativos diseñados al respecto. En ellas repasa los aciertos, innegables, que en este ámbito se han sucedido tras la aprobación de la resolución 1325, pero también sus asignaturas pendientes. Así, si bien es cierto que la concepción y el papel de la mujer ante el Derecho internacional han cambiado, no lo es menos el hecho de que persisten aún importantes carencias en el ordenamiento que aconsejan una revisión normativa en profundidad. Las conclusiones de esta auditoría, sin lugar a dudas, ofrecen una excelente base para ello.

Estamos, en definitiva, ante una referencia indispensable para todo aquel que quiera acercarse a la gestión de la construcción y el mantenimiento de la paz desde una perspectiva de género, un problema cuya solución es responsabilidad de todos, hombres y mujeres, por cuanto ignorarlo puede comprometer seriamente los esfuerzos y estrategias para garantizar la seguridad internacional. La obra de Raquel Vanyó Vicedo es una obra rigurosa y documentada que, con un estilo ameno, aborda esa cuestión, contribuyendo a empoderar y rescatar a las mujeres del anonimato en el que la realidad posconflicto tradicionalmente las ha relegado.

Marta Abegón Novella
Universitat Pompeu Fabra